

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 039-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0115-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 24 de febrero de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DECLARAR PROCEDENTE** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **ROJAS MONDRAGON ANTONIO OMAR**, código de matrícula n° 2015200873 y **VALLE LUYO LOURDES PATRICIA**, código de matrícula n° 2011100024, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, efectiva para el **Semestre Académico 2021-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”

Que, mediante Resolución Presidencial N° 244-2018-UNTELS, de fecha 06 de julio de 2018, se declaró en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a la estudiante **VALLE LUYO LOURDES PATRICIA**, código de matrícula n° 2011100024, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS;

Que, según la Resolución Presidencial N° 401-2019-UNTELS, de fecha 05 de noviembre de 2019, se declara en **ABANDONO DE ESTUDIOS** al alumno **ROJAS MONDRAGON ANTONIO OMAR**, código de matrícula n° 2015200873, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS;

...///

REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039-2021-UNTELS

Que, con fecha 15 de febrero de 2021, el alumno **ROJAS MONDRAGON ANTONIO OMAR**, solicita a la Oficina de Registro Académico, la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** para el Semestre Académico 2021-I de la UNTELS;

Que, con fecha (FECHA ILEGIBLE) de febrero de 2021, la estudiante **VALLE LUYO LOURDES PATRICIA**, solicita a la Oficina de Registro Académico, la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** para el Semestre Académico 2021-I de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 046-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 22 de febrero de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen n° 008-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, que declara aprobar la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de los alumnos **ROJAS MONDRAGON ANTONIO OMAR**, código de matrícula n° 2015200873 y **VALLE LUYO LOURDES PATRICIA**, código de matrícula n° 2011100024, para el Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante Oficio N.º 075-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 24 de febrero de 2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **ROJAS MONDRAGON ANTONIO OMAR**, código de matrícula n° 2015200873 y **VALLE LUYO LOURDES PATRICIA**, código de matrícula n° 2011100024, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones. En mérito al **Dictamen N° 008-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET**, efectiva para el Semestre Académico 2021-I;

Que, conforme al Oficio N° 105-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 24 de febrero de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que apruebe la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de los estudiantes **ROJAS MONDRAGON ANTONIO OMAR**, código de matrícula n° 2015200873 y **VALLE LUYO LOURDES PATRICIA**, código de matrícula n° 2011100024, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2021-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **ROJAS MONDRAGON ANTONIO OMAR**, código de matrícula n° 2015200873 y **VALLE LUYO LOURDES PATRICIA**, código de matrícula n° 2011100024, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, efectiva para el **Semestre Académico 2021-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los alumnos **ROJAS MONDRAGON ANTONIO OMAR** y **VALLE LUYO LOURDES PATRICIA**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039-2021-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

